

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1991-1992

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SR. SRA. EMILIA ORTIZ ANTONETTY, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 8.07 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LA ORDENANZA NUM. 9, SERIE 1979-80, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Municipal Núm. 146, aprobada el 18 de junio de 1980, en su Artículo 8.07 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO: El Sr. ó Sra. Emilia Ortiz Antonetty ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal en el cual está encadrada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a la Calle Cristino Figueroa en la Comunidad Coqui del Barrio Aguirre del término municipal de Salinas, con un área superficial de 248.00 metros cuadrados y en lindes: Por el Norte en 25.10 metros con parte del solar núm. 21; Por el Sur en 25.00 metros con parte del solar núm. 17; Por el Este en 10.25 metros con parte del solar número 22; y Por el Oeste en 9.55 metros con parte de la Calle Cristino Figueroa.

POR CUANTO: Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 146.

POR CUANTO: La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 91-69-A-079 GGR.

POR CUANTO: La última tasación del Departamento de Hacienda del solar aquí descrito es de \$ 992.00; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo puede venderse por el 20 por ciento del valor tasado.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección Ira: Autorizar al Alcalde para que en representación del municipio y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el Tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. ó Sra. Emilia Ortiz Antonetty por el precio de \$ 992.00, según las reglas establecidas en la Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1991-92

Sección 2da: Que el importe de dicha venta sea ingresada a los fondos municipales.

Sección 3ra: Copia de esta Ordenanza sea enviada al Negociado de Servicios Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.

Jose Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicit Llovet Colón
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,
a los 18 días del mes de Octubre de 1991.

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1991-92, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del dia 14 de enero de 1991.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleistas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Angel M. Colón, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, Pedro J. Rivera Sánchez, Carmen M. Vega Ortiz, Maximiliano Rivera, José A. Garcia, José A. Sánchez Muñiz, Ada I. Alvarado, Vicente Torres, Benjamín Zayas, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 18 de Octubre de 1991.

Jose Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL